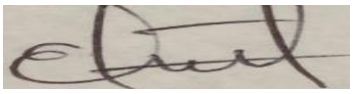
CUENTA DE COBRO N°01 DE 2023

EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

DEBE A:

ELIANA LEONOR OCHOA MEDINA
Identificación 26.988.249 de Barrancas – Guajira

La suma DE CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($ 4.409.600)., por concepto del primer pago del contrato de Prestación de Servicios N° CD-33-2023-3889 el cual tiene por objeto la "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO ASESORIA EN LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA FUERZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA". Para el primer pago en el periodo correspondiente del treinta y uno (31) de mayo de 2023 a veintinueve (29) de Junio de 2023.



ELIANA LEONOR OCHOA MEDINA
CC: 26.988.249 de Barrancas- Guajira

INFORME DE GESTIÓN No. 01

Primer informe correspondiente al periodo del treinta y uno (31) de mayo de 2023 al veintinueve (29) de junio de 2023.

.

Contrato No. CD-33-2023-3889- Oficina para la Seguridad Y Convivencia Ciudadana.

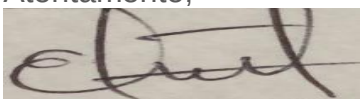
Objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO ASESORIA EN LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA FUERZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA"

Durante la ejecución del contrato en el periodo ejecutado realice las siguientes actividades:

1. ASESORAR EN EL CONTROL DE ASPECTOS FORMALES DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA COMO NOTIFICACIONES Y CONTEO DE TÉRMINOS LEGALES RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS ENTRE LA FUERZA PUBLICA Y LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA.	➢ Se procede asesorar en a través de un concepto para adquisidores por Ley 418 y donaciones del Ejercito Nacional. ➢ Asesoría en proceso administrativo del Comando de la Segunda Brigada
2. DAR RESPUESTA A LAS PETICIONES Y REQUERIMIENTOS QUE ALLEGUEN A LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, QUE GUARDEN RELACION CON LAS FUNCIONES QUE DESARROLLA EN LA FUERZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	➢ Asesoría y recomendaciones a Peticiones, tutelas y demás requerimiento de conformidad con los términos procesales que establezca la Ley. ➢ Se emite respuesta dentro del término legal al PQR 920212 por José Rafael Posada. ➢ Se emite respuesta al PQR 921328 por José Rafael Posada ➢ Se emite respuesta dentro del término legal al PQR 92633 por Jhon Cantillo Ariza ➢ Se emite respuesta dentro del término legal al Derecho de Petición por Sánchez Reyes Fabio Nelson ➢ Se emite respuesta dentro del término legal al Derecho de Petición Por Oscar Mendoza. ➢ Acción de Tutela promovida por Jhon Cantillo Ariza ante ➢ Se emite respuesta a la Tutela adelantada por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Barranquilla. ➢ Incidente de Desacato Propuesto por José Abello Silva.

3. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO DE TIPO LEGAL AL JEFE DE LA OSCC EN LOS CONCEJOS DE SEGURIDAD, QUE SE LLEVEN ACABO, ATENDIENCO LOS REQUERIMIENTOS QUE SE SUSCITEN EN EL DESARROLLO DE ESTOS.	➢ Se procede brindar acompañamiento de tipo legal, respecto de las situaciones de conductas punibles que se están presentando por parte de algunos ciudadanos, por el porte ilegal de permisos de para porte de armas de fuego, siendo esta conducta punible la que pone en riesgo la vida e integridad de cualquier ciudadano tanto en casco urbano y rural del Distrito de Barranquilla, por tanto, se procede a interponer la denuncia penal ante la Fiscalía General de la Nación.
4. SERVIR DE ENLACE ENTRE LA FUERZA PUBLICA Y LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA BRINDANDO ASESORIA EN LO RESPECTA A SITUACIONES DE TIPO JURIDICO.	➢ Orientar y asesorar a la Segunda Brigada para la adquisición de parque automotor con las alcaldías a través de recursos de estos últimos para sus unidades orgánicas.

Atentamente,



ELIANA LEONOR OCHOA MEDINA
CC:26.988.249 de Barrancas.

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **OCHOA MEDINA ELIANA LEONOR** identificado(a) con **CC** número **26.988.249** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 19 de septiembre de 2014 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 20% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO
2. El 80% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 13 de julio de 2023.

Cordialmente,



Laura Patricia Merchan Metaute
Equipo Gestión de Operaciones.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

2023071307162

CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) **ELIANA LEONOR OCHOA MEDINA**; identificado(a) con **CC** número **26988249**; se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: **01/10/2018**

Estado de la Afiliación **Vigente**

Categoría: **A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los **13** días del mes **7** del año **2023**

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



Gerencia de Afiliaciones

Barranquilla, julio 06 de 2023

Señores:
Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla
Ciudad

Ref.: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 – RENTAS DE TRABAJO

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Yo, **ELIANA LEONOR OCHOA MEDINA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía Nº **26.988.249** expedida en Barrancas- La Guajira, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, "**He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica**".
(**Paragrafo 2 art. 383 E.T.)**

SI () **NO (X)**

Por lo anterior solicito se tenga en cuenta para la depuración de la base gravable del cálculo de retención las deducciones consagradas en el artículo 387 del E,T Tributario.

Concepto	Aplica o No Aplica	Adjunto Soporte
1) Intereses o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de vivienda. **(Adjuntar certificación año 2021, emitido por las respectiva entidad financiera)**		
2) Aportes Voluntarios a fondos de pensiones o cuentas AFC. **(Adjuntar carta de autorización e instrucciones dirigida a la FIDUCIARIA).**		
3) Pagos por Medicina Pre pagada o Seguros de Salud señalados en los literales a) y b) del artículo 387 del Estatuto Tributario, siempre que el valor a disminuir mensualmente, no supere dieciséis (16) UVT mensuales, y se cumplan las condiciones de control indicadas en las normas reglamentarias vigentes.		
4) Deducción mensual por concepto de dependientes de hasta el 10% del total de los ingresos brutos provenientes de la relación laboral o legal y reglamentaria en el respectivo mes por concepto de dependientes, hasta un máximo de treinta y dos (32) UVT mensuales.		
Articulo 55 E.T Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones no harán parte de la		si

Concepto	Aplica o No Aplica	Adjunto Soporte
base para aplicar la retención en la fuente por rentas de trabajo		
Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por salarios, y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.		si
Articulo 206 E.T Numeral 10.-El veinticinco por ciento (25%) del valor total de los pagos laborales, limitada mensualmente a doscientas cuarenta (240) UVT. El cálculo de esta renta exenta se efectuará una vez se detraiga del valor total de los pagos laborales recibidos por el trabajador, los ingresos no constitutivos de renta, las deducciones y las demás rentas exentas diferentes a la establecida en el presente numeral.	SI	
PERSONAS QUE TIENEN LA CALIDAD DE DEPENDIENTES		
1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad y dependan económicamente del contribuyente.	Si	Si
2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.	no	
3. Los hijos del contribuyente mayores de 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	no	
4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	no	
5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	no	

Cordialmente,



ELIANA LEONOR OCHOA MEDINA
Cc:26.988.249 de Barrancas- La Guajira

Señores
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
Ciudad

Ref. Certificación dependiente Art 387 E.T., para fines de retención en la fuente por pagos laborales

Yo, **ELIANA LEONOR OCHOA MEDINA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **26.988.249** expedida en **Barrancas- La Guajira**. Obrando en mi propio nombre y representación, por medio del presente documento me permito certificar bajo la gravedad del juramento;

1.- Que dependen económicamente de mí, en los términos y para fines establecidos en el artículo 387 del Estatuto Tributario, las personas enunciadas a continuación en cada uno de los respectivos grupos:

a. Hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad.

NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO DD/MM/AA
LUISA FENANDA LOPEZ OCHOA	1.066.280.641	16 AÑOS	12/12/2006
JUAN DIEGO LOPEZ OCHOA	1.066.880.674	11 AÑOS	06/10/2011

b. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente

NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO DD/MM/AA
PAULA LEONOR BARRIOS OCHOA	1.065.569.568	19 AÑOS	02/ 03/2004

c. Los hijos del contribuyente mayores de 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO DD/MM/AA

d. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o por ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO DD/MM/AA

e. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o por ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO DD/MM/AA

2. Manifiesto tener los soportes que acreditan cada uno de las condiciones enunciadas en el punto anterior y me comprometo a conservarlos y tenerlos a disposición.

3. Manifiesto que el beneficio tributario solicitado por las personas enunciadas en primer punto de esta certificación queda en cabeza mía, y no está siendo solicitado por ninguna otra persona en relación con los mismos dependientes.

4. Declaro que la entidad pagadora., recibe la información anteriormente relacionada, en atención al principio de Buena Fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política Colombiana

En constancia de lo anterior se suscribe la presente certificación a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2022 en dos ejemplares del mismo tenor.



ELIANA LEONOR OCHOA MEDINA
Cc:26.988.249 de Barrancas- La Guajira